

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

Universidad de Sonsonate



Política de Investigación y
Desarrollo Tecnológico

Aprobado en reunión de Consejo de Directores, 1 de diciembre de 2022.
Acta #956

Índice

| | |
|--|----|
| Presentación | 4 |
| 1. Filosofía institucional | 5 |
| 2. Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico | 6 |
| 3. Objetivos de la política | 7 |
| 4. Estructura organizacional de la investigación y desarrollo tecnológico | 8 |
| 5. Principios de la investigación y el desarrollo tecnológico | 9 |
| 6. Marco normativo y conceptual | 11 |
| 7. Áreas de conocimiento, líneas de investigación y desarrollo tecnológico | 15 |
| 8. Proceso para la ejecución de la investigación y desarrollo tecnológico institucional | 17 |
| 9. Actores institucionales directos que intervienen en el proceso de la ejecución de la investigación y desarrollo tecnológico | 19 |
| 10. Protección de la propiedad intelectual | 20 |
| 11. Difusión y divulgación del conocimiento | 21 |
| 12. Formación de investigadores | 23 |
| 13. Financiamiento de la investigación | 23 |

Presentación

En su proceso de mejora continua en esta oportunidad, las autoridades de la Universidad de Sonsonate presentan la Política de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el objetivo de fundamentar el trabajo integrador que debe existir entre las tres funciones sustantivas del que hacer académico, a saber: Docencia, Investigación y Proyección Social. Con ella se pretende que la docencia fundamentada en la constante actualización y perfeccionamiento de capacidades científicas, técnicas y pedagógicas del personal docente sean, lo suficientemente desafiantes para hacer inmersión crítica constructiva, con miras al perfeccionamiento en las condiciones dadas de la sociedad y cualquiera de sus ámbitos: económico, social, ambiental y productivo, para que, ante mentes inquietas, se busquen alternativas de desarrollo innovadoras, creativas y ante todo realizables.

Nuestra Misión propender por formar profesionales competitivos y comprometidos con una sociedad, con un país y una comunidad global que cada vez más demanda mayor eficiencia y respuestas responsables de la comunidad académica, por ello, en esta política se promueve la generación, validación y transferencia de conocimientos con avances tecnológicos e innovadores. Consciente de que el reto es superar nuestros propios límites, juega un papel fundamental el trabajo coordinado y colaborativo tanto al interior como de otras instituciones u organismos así sean nacionales o extranjeras.

Es un verdadero compromiso otorgar esta política que implica mucho trabajo, dedicación y empeño por mejorar cada vez más la labor académica de la Universidad de Sonsonate.

“Viva la experiencia USO”.

Mtra. María de los Angeles Rodríguez
RECTORA - UNIVERSIDAD DE SONSONATE

1. Filosofía institucional

La Universidad por su naturaleza desde su fundación en 1982, se encuentra comprometida con el desarrollo sostenible de la sociedad salvadoreña, centrando sus esfuerzos en el departamento de Sonsonate, formando profesionales íntegros y competentes para los desafíos económicos, sociales, ambientales y culturales del país, su filosofía de trabajo, principalmente, se centra en su visión, misión, valores, objetivos y fines.

Visión

“Ser una institución de educación superior reconocida por su excelencia académica y su contribución al desarrollo justo y equitativo de la sociedad salvadoreña”

Misión

“Somos una institución de educación superior que, a través del mejoramiento continuo de la docencia, investigación y proyección social, procuramos la excelencia académica y formamos profesionales competitivos comprometidos con la realidad nacional para contribuir al desarrollo humano sostenible de El Salvador”

Valores institucionales

“Equidad, responsabilidad, excelencia, ética y solidaridad”

Según los Estatutos de la Universidad (Art. 5), la institución dedicará sus esfuerzos y dispondrá de su patrimonio en el cumplimiento de los siguientes objetivos y fines:

Objetivos

- a) Formar profesionales competitivos, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales;
- b) Promover la investigación en todas sus formas;
- c) Prestar un servicio social y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal

Fines

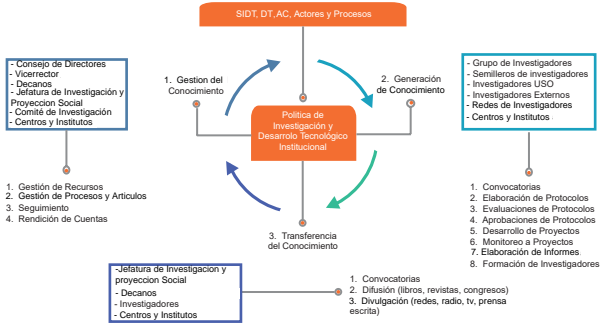
- a) Contribuir en la conservación, fomento y difusión de la cultura e incremento del patrimonio cultural de la Nación dedicándose a la enseñanza universitaria en la ramas científicas, culturales, técnicas y de investigación;
- b) Sustentar y defender el principio de libertad en todas sus manifestaciones;
- c) Colaborar cuando se considere oportuno, científica o técnicamente con organismos estatales o de carácter privado, sean estos personas naturales y/o jurídicas que conlleve a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales;
- d) Procurar mantener una vinculación con los profesionales graduados y la Universidad;
- e) Fomentar la sensibilidad social como parte de la formación integral de los estudiantes;
- f) Contribuir al desarrollo humano sostenible de El Salvador
- g) Reconocer a las personas naturales o jurídicas los aportes al desarrollo sociocultural de la localidad, la región y el país.

2. Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico

El Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico (SIDT) se define como la integración de principios filosóficos y organizativos, funciones, recursos, políticas, facultades y unidades, carreras, entorno y actores académicos que contribuyen a generar o validar conocimiento a través de la investigación, la innovación y el desarrollo de la tecnología para generar una sostenibilidad en la sociedad.

Este Sistema está compuesto por tres Dimensiones de Trabajo, seis Áreas de Conocimiento, Actores y Procesos (figura 1), las que de forma integrada hacen que la Universidad trabajé con sostenibilidad la Investigación y el Desarrollo Tecnológico, al cual le asignan los recursos necesarios, ya sea con fondos propios o la gestión con externos.

Figura 1. Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico USO



3. Objetivos de la política

a) Objetivo general

Fomentar el trabajo académico en el Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social, a través de procesos en los que se integre a la comunidad salvadoreña e internacionalice el conocimiento.

b) Objetivos específicos

- Fortalecer la estructura institucional para el progreso de la investigación científica y desarrollo tecnológico en sintonía con el entorno.
- Generar procesos sostenibles de investigación y desarrollo tecnológico con mecanismos de financiamiento internos y externos a la Universidad.
- Incrementar la infraestructura institucional para el desarrollo de la investigación y la tecnología.
- Reforzar la formación del talento humano de la Universidad en temas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en concordancia con el sistema productivo y áreas de conocimiento, así como con la difusión y divulgación del saber.

- Incrementar la coordinación con instituciones locales, regionales, nacionales y extranjeras para fortalecer el crecimiento y la difusión de la investigación y desarrollo tecnológico institucional y la internacionalización.

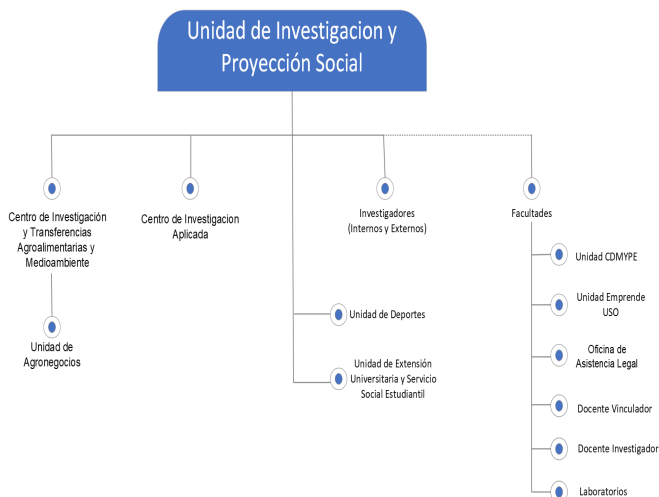
4. Estructura organizacional de la investigación y desarrollo tecnológico.

La gestión de la investigación a alto nivel está a cargo de la Vicerrectoría, la que le permite tener relación directa con Consejo de Directores, para su operatividad la Universidad cuenta con la Jefatura de la Unidad de Investigación, quien coordina con las facultades u centros, intitutos, o otra unidad que tenga relación directa con el desarrollo de esta función sustantiva.

Estructura de Vicerrectoría



Estructura de Jefatura de Investigación



5. Principios de la investigación y el desarrollo tecnológico

Los principios institucionales para el desarrollo de la investigación y la tecnología están sustentados en la filosofía de la Universidad, dándole los componentes de la ética y la rigurosidad del quehacer científico, estos son:

a) Bienestar

La generación o validación de conocimiento o tecnologías estarán enfocados al bienestar colectivo de la sociedad, ya sea en el ámbito social, cultural, ambiental o económico, bajo los principios de inclusión y equidad principalmente.

b) Difusión

Todo producto de la investigación y del desarrollo tecnológico para su validez, tendrá que ser publicado en formato de libros o artículos científicos en revistas arbitradas o en congresos nacionales o internacionales. También se podrá realizar la divulgación respectiva en los medios de comunicación.

c) Evaluación

Los procesos de investigación y desarrollo tecnológico serán evaluados desde su inicio hasta el producto final, involucrando a los actores directos que son parte del sistema institucional.

d) Interdisciplinariedad

Se priorizará esfuerzos en los que los procesos de investigación y desarrollo tecnológico sean abordados desde las diferentes disciplinas del saber que sean parte del objeto de estudio, fortaleciendo la multidisciplinariedad, ya sea al interior de la Universidad, con las universidades, tecnológicos, centros de investigación nacionales o del extranjero.

e) Internacionalización

Además de generar trabajos al interior de la Universidad, se impulsarán procesos de investigación y desarrollo tecnológico con universidades o centros de investigación o tecnológicos del extranjero.

f) Pertinencia

Los procesos de investigación y desarrollo tecnológico partirán de la realidad, sean estos problemas teóricos o prácticos locales, regionales, nacionales o internacionales, los cuales serán abordados metodológicamente según el área de conocimiento al que pertenezcan y que trabaje la Universidad.

g) Responsabilidad

La investigación y desarrollo tecnológico serán íntegros, con sentido de comunidad y compromiso con la humanidad, impactando positivamente en la vida familiar, educativa, científica, laboral y ciudadana.

h) Sostenibilidad

Los procesos de investigación y tecnológicos que se fomentan por la institución estarán en sintonía con el desarrollo y protección de los recursos naturales y la dignidad de la persona humana, así como los económicos. La Universidad contará con los fondos propios necesarios para su trabajo, pero de igual forma se podrán hacer gestiones con instituciones nacionales o extranjeras para su sostenibilidad financiera.

i) Vinculación

La investigación y el desarrollo tecnológico, principalmente, estarán vinculados a los proyectos de intervención de la proyección social y extensión universitaria, así como con la docencia, involucrando a toda la comunidad académica, priorizando a los docentes y estudiantes.

6. Marco normativo y conceptual

El desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la Universidad estará en sintonía con la normativa interna y nacional del país, además de una serie de conceptos utilizados en el ámbito nacional e intencional.

| Marco Normativo | |
|--|--|
| Jurídico-Administrativo externo | Jurídico-Administrativo interno |
| Constitución de la República de El Salvador | Estatutos de la Universidad |
| Ley General de Educación | Reglamento de Administración Académica |
| Ley de Educación Superior de El Salvador | Reglamento de Estudiantes |
| Reglamento de la Ley de Educación Superior de El Salvador | Reglamento de la Unidad de Investigación |
| Manual del Subsistema de Evaluación Institucional de la DNES | Reglamento de Proyección Social |
| Normas y Procedimiento para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior | Reglamento de Evaluación |
| Política Nacional de Propiedad Intelectual | Reglamentos de Graduación |
| Ley de Propiedad Intelectual | Escalafón Docente |
| Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico | Reglamento de Becas |
| Reglamento General de la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico | Reglamento de Biblioteca |
| | Normativa del Fondo de Investigación |
| Política Nacional de Educación Superior | Plan de Incentivos |

En función de la naturaleza de la Universidad y el Reglamento de la Unidad de Investigación, se definen los siguientes conceptos para facilitar el trabajo de investigación o desarrollo tecnológico institucional:

a) Investigación

Es la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica, social y ambiental, así como para enfrentar los efectos adversos del Cambio Climático.¹

b) Investigación básica

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.²

c) Investigación aplicada

Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.³ En estos centrará su principal interés la Universidad.

d) Investigación de cátedra

Referida a los proyectos de investigación científica que se desarrollan e integran los docentes con sus alumnos, como parte del trabajo de una asignatura de las diferentes carreras que ofrece las facultades de la Universidad.

¹ Decreto N° 468, Ley de Educación Superior. (14 de octubre de 2004). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador

² Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. (2018). Frascati Manual 2015. Guía para la recopilación y representación sobre la investigación y el desarrollo experimental. MIC.

³ Ibidem

e) Innovación

Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.⁴

f) Actividades innovadoras

Todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras, y comerciales que conducen efectivamente, o tienen por objeto conducir, a la introducción de innovaciones... Las actividades de innovación incluyen también a las de I+D que no están directamente vinculadas a la introducción de una innovación particular.⁵

g) I+D (investigación y desarrollo)

Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) y concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible.⁶

h) I+D+i (investigación, desarrollo e innovación)

Es un nuevo concepto adaptado a los estudios relacionados con el avance tecnológico e investigativos centrados en la evolución de la sociedad, siendo una de las partes más importantes dentro de las tecnologías informativas.⁷

⁴ Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. (2006). Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación. 3ª ed. Grupo tra gsa.

⁵ Ibidem

⁶ Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. (2018). Frascati Manual 2015. Guía para la recopilación y representación sobre la investigación y el desarrollo experimental. MIC.

⁷ Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (s.f.). ¿Qué es I+D+i? <http://www.plannacionalidi.es/que-es-idi/>

i) Desarrollo experimental

Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen.⁸

j) Grupos de investigación

Se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”. Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo.⁹

k) Semilleros de investigación

Un semillero de investigación es una estrategia que promueve la agrupación de estudiantes y profesores para realizar actividades de investigación que van más allá del proceso académico formal y que dinamizan la adquisición de competencias investigativas.¹⁰

i) Redes de investigadores

Es la pretende promover la complementariedad de capacidades y recursos de investigación existentes entre grupos de investigación

⁸ Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. (2018). Frascati Manual 2015. Guía para la recopilación y representación sobre la investigación y el desarrollo experimental. MIC.

⁹ Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia. (s.f.). Definición de Grupo de Investigación. Unidad de Investigaciones, Facultad Tecnológica. <http://www1.udistrital.edu.co:8080/web/unidad-de-investigaciones-de-la-facultad-tecnologica/definicion-de-grupo-de-investigacion>

¹⁰ Universidad de La Sabana, Colombia. (s.f.) Semilleros de Investigación. <https://www.unisabana.edu.co/investigacion/semilleros-de-investigacion/#:~:text=Un%20semillero%20de%20investigaci%C3%B3n%20es,la%20adquisici%C3%B3n%20de%20competencias%20investigativas.>

y gestores de distintas instituciones y, de este modo, contribuir a la generación de sinergias y a la creación de redes en ámbitos estratégicos y novedosos de Ciencia, Tecnología e Innovación.¹¹ La Universidad trabajará de forma permanente para involucrarse en la internacionalización de la Ciencia.

7. Áreas de conocimiento, líneas de investigación y desarrollo tecnológico

Según las áreas de conocimiento¹² propuesta por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y en concordancia con las ofrecidas por la Universidad son: Tecnología ; Agropecuaria y Medio Ambiente; Economía, Administración y Comercio ; Salud; Educación y Derecho

Según las áreas de conocimiento propuesta por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y en concordancia con las ofrecidas por la Universidad son: Tecnología, Agropecuaria y Medio Ambiente, Economía, Administración y Comercio, Salud, Educación y Derecho

Tecnología. Carreras vinculadas con el desarrollo y la aplicación de tecnologías como: ingenierías, computación e informática, biotecnología, biomédica, agroindustria, procesamiento de alimentos, etc.

Agropecuaria y Medio Ambiente. Incluye a las carreras relacionadas con la alimentación, los recursos naturales renovables y medio ambiente. En esta área se agrupan carreras como Agroecología, Agronomía, Veterinaria, Zootecnia, etc.

¹¹ Universidad de Málaga, España (s.f.). Redes de Investigación del Plan Nacional. <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/115917/redes-de-investigacion-del-plan-nacional/>

¹² Ministerio de Educación. (2011). Manual para completar el instrumento de recolección de información estadística de instituciones de Educación Superior. DNES.

Economía, Administración y Comercio. Engloba a aquellas carreras relacionadas con la economía, planificación, administración, auditoría, contaduría, finanzas, banca, mercadeo, publicidad, comercialización, comercio internacional, ventas, etc.

Salud. Abarca a las carreras relacionadas con la recuperación, prevención y mantención de la salud humana como, por ejemplo: medicina, odontología, carreras paramédicas, enfermería, ecotecnología, laboratorio clínico, fisioterapia, radio tecnología, anestesiología, nutrición y dietética, psicología, trabajo social, etc.

Educación. Carreras referidas a la enseñanza en todos sus niveles, por ejemplo: parvularia, básica, media, superior, deportes, etc.

Derecho. Engloba aquellas carreras que constituyen el marco normativo del país, como, por ejemplo: Ciencias Jurídicas, Relaciones Internacionales, Derecho, etc.

| Áreas de conocimiento | Líneas de investigación y desarrollo tecnológico |
|---|--|
| AC1. Tecnología | 1) Gestión Industrial-Empresarial 2) Innovación y Tecnologías de la Información y Comunicación 3) Robótica y Visión Artificial |
| AC2. Agropecuaria y Medio Ambiente | 4) Tecnología Agropecuaria 5) Desarrollo Sostenible |
| AC3. Economía, Administración y Comercio | 6) Gestión empresarial |
| AC4. Salud | 7) Psicología educativa |
| AC5. Educación | 8) Tendencias e Innovación Educativa 9) Género y Familia |
| AC6. Derecho | 10) Derechos De Familia |

8. Proceso para la ejecución de la investigación y desarrollo tecnológico institucional

Los docentes a tiempo completo y hora clase de la Universidad podrán participar en procesos internos y externos para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, ya sea con la empresa privada, gobiernos locales o estatales, con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, organizaciones no gubernamentales y con la comunidad internacional.

Para los proyectos financiados con fondos internos, se realizará el siguiente proceso:

| Etapas | Definición |
|-------------------------------|---|
| 1. Convocatorias | La Universidad a través de la Unidad de Investigación realizará una convocatoria pública a inicio de cada año académico, en la que podrán participar docentes de tiempo completo, hora clase e investigadores externos. Está generalmente dura entre 20 a 30 días. |
| 2. Elaboración de protocolos | Los docentes tiempo completo, hora clase e investigadores externos que participen en las convocatorias de investigación tendrán un tiempo determinado para elaborar su protocolo de investigación, según la estructura establecida. Los proyectos de investigación o desarrollo tecnológico generalmente durarán entre seis meses a un año, pudiendo extenderse según su naturaleza, teniendo la obligación en estos casos, de presentar un informe anual del avance. |
| 3. Evaluaciones de protocolos | Previo a la fecha de vencimiento establecida en la convocatoria para la presentación de protocolos, el interesado lo enviará a la Dirección de Investigación de forma electrónica, el cual será evaluado en un periodo de 15 días por el Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad. |

| Etapas | Definición |
|---|--|
| 4. Aprobaciones de protocolos | Todos los proyectos de investigación o desarrollo tecnológico financiados por la Universidad serán aprobados por el Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico, los cuales serán ratificados por el Consejo de Directores y quedarán registrados en acta. |
| 5. Desarrollo de proyectos | Una vez aprobados los protocolos de investigación o desarrollo tecnológico, se les notificará a los decanos de forma escrita por parte de la Unidad de Investigación y proyección social, para que ellos les informen a los investigadores sobre el inicio de cada uno de los proyectos. |
| 6. Monitoreo a proyectos | Tanto los decanos como la jefatura de investigación y proyección social darán seguimiento de forma permanente a cada uno de los proyectos de investigación o desarrollo tecnológico que se están implementado |
| 7. Elaboración de informes | Finalizado el trabajo de campo o laboratorio del proyecto de investigación o desarrollo tecnológico, el investigador elaborará un informe, según la estructura establecida por la Unidad de Investigación y las Facultades. |
| 8. Difusión y divulgación de resultados | Para finalizar el proceso del proyecto de investigación o desarrollo tecnológico, los investigadores elaborarán un artículo científico, según formato establecido por la Unidad de Investigación y proyección social, el cual deberá ser publicado en la revista institucional o una externa. De igual forma, se valorará si la investigación puede ser publicada en formato de libro. Además, se tendrá que participar en congresos nacionales e internacionales y medios de comunicación y redes sociales para la respectiva divulgación científica. |

Para el caso de los proyectos de investigación o desarrollo tecnológico que se ejecuten con fondos externos o compartidos se registrarán por el convenio, contrato o carta de entendimiento entre las partes involucradas. La gestión la realizará el investigador, los decanos

o jefe de la Unidad de Investigación y proyección social en coordinación con el Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico, quienes informarán al Consejo de Directores para que ellos den el aval para continuar con el proceso.

9. Actores institucionales directos que intervienen en el proceso de la ejecución de la investigación y desarrollo tecnológico

Los principales actores que intervendrán en el proceso de producción intelectual en la Universidad a través de la ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico son:

a) Investigador

Son los docentes tiempo completo, hora clase o investigadores externos que participarán en las convocatorias elaborando un protocolo, ejecutando el proyecto y difundiendo los resultados de las investigaciones o del desarrollo tecnológico producido. Rendirán informes de avance según se les solicite.

b) Decanos

Son responsables directos de promover y dar seguimiento a los procesos de investigación o desarrollo tecnológico de las áreas del conocimiento que le corresponden a su facultad, deberán de gestionar los detalles presupuestarios anuales de su Plan Operativo Anual.

c) Jefatura de Unidad de Investigación y proyección social

Es la responsable de hacer las convocatorias a final o inicio de cada año académico, así como dar seguimiento al proceso de investigación y desarrollo tecnológico, llevar registros de los avances y gestionar los detalles presupuestarios anuales para la función sustantiva de la investigación.

d) Vicerrectoría

Es el responsable de dar seguimiento al proceso de investigación y desarrollo tecnológico en coordinación con los decanos y la jefatura de la Unidad de Investigación y proyección social.

e) Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Serán los responsables de aprobar o no técnicamente los protocolos de investigación que sean presentados en las convocatorias institucionales, así como revisar la gestión de los proyectos que se pretendan desarrollar con fondos externos o compartidos. Estará compuesto por el Vicerrector, Jefatura de la Unidad de Investigación y proyección social, Decano según área de conocimiento y Director de Calidad.

f) Consejo de Directores

Es la instancia normativa que dará el aval o no de la ejecución de los protocolos aprobados por el Comité de Investigación o Desarrollo Tecnológico para continuar con su proceso, así como de las gestiones externas que hagan los actores institucionales.

10. Protección de la propiedad intelectual

La producción intelectual en la Universidad estará respaldada por sus normas jurídicas y las establecidas en el país, en donde:

Los derechos de autor constituyen uno de los principales derechos de propiedad intelectual, cuyo objetivo es dar solución a una serie de conflictos de intereses que nacen entre los autores de las creaciones intelectuales, los editores y demás intermediarios que las distribuyen y el público que las consume (citado por Bondía, 1988 en Ministerio de Economía de la República de El Salvador)¹³

¹³ Ministerio de Economía de la República de El Salvador. (s.f.). Política Nacional Propiedad Intelectual. <http://infotrade.minec.gob.sv/escritos-generales/propiedad-intelectual/>

El autor, previo contrato o convenio, cederá los derechos patrimoniales, disponiendo “según su voluntad de la explotación económica de cualquier obra de su autoría”,¹⁴ en función de lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

El autor de una obra literaria o artística tiene sobre ella un derecho de propiedad exclusivo, que se llama derecho de autor, este comprende facultades de orden abstracto, intelectual y moral que constituyen el derecho moral; y facultades de orden patrimonial que constituyen el derecho económico.¹⁵

11. Difusión y divulgación del conocimiento

Para la difusión y divulgación de los resultados producto de los procesos de investigación o desarrollo tecnológico se hará respetando lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, podrán ser los siguientes productos:

a) Artículo científico

Artículos que serán publicados en revistas arbitradas indexadas, podrán ser nacionales o extranjeras, para ello seguirá la normativa establecida por cada una de ellas. De igual forma podrá publicar bajo este formato en las revistas de la Universidad.

b) Libro

Obra científica, literaria o de cualquier otra índole con extensión suficiente para formar volumen, que puede aparecer impresa o en otro soporte.¹⁶ Este podrá ser elaborado por uno o varios autores, según lo establecido en su proceso, y lo propuesto en contratos o convenios con la Universidad.

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Decreto N° 604, Ley de Propiedad Intelectual. (15 de julio de 1993). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador

¹⁶ Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). Libro. <https://dle.rae.es/libro>

c) Capítulo de libro

La parte de un libro podrá ser elaborada por varios autores de la Universidad o en coordinación con otras instituciones de educación superior. Si es externa la producción, deberá estar respaldado por un convenio o carta de entendimiento con la Universidad.

d) Patente

Documento en que oficialmente se le reconoce a alguien una invención y los derechos que de ella se derivan.¹⁷ Estos registros se harán según lo estipulado en contratos o convenios establecidos con la Universidad

e) Presentación para congresos

Se podrá participar con ponencias en congresos institucionales, nacionales e internacionales, según lo normado por la entidad organizadora. Se priorizan las actividades en el exterior.

f) Póster científico

Podrá ser impreso o digital, según los parámetros establecidos por la entidad organizadora que lo solicite, ya sea este con fines de participar en un congreso institucional, nacional o internacional.

g) Artículo de opinión

Artículo elaborado con la finalidad de divulgar la investigación y el desarrollo tecnológico en los medios de comunicación masiva, sean estos impresos o digitales, televisivos, radiales o virtuales.

h) Nota para medio de comunicación o redes sociales.

Las notas para divulgar la investigación o el desarrollo tecnológico estarán dirigidas para los diferentes medios de comunicación social masiva y las redes sociales institucionales o externas a la Universidad.

¹⁷ Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). Patente de invención. <https://dle.rae.es/patente#HtVUuW6>

El proceso que se seguirá para la publicación o registro de cada producto generado por los procesos de investigación y desarrollo tecnológico estará respaldado en el Programa de Difusión y Divulgación Científica de la Universidad.

12. Formación de investigadores

La formación del personal académico de la Universidad vinculado al trabajo y a la gestión de los procesos de investigación y desarrollo tecnológico estará en sintonía, principalmente, con las áreas del conocimiento que trabaja la USO.

La formación podrá ser interna o externa, esta última se podrá desarrollar en el escenario nacional o internacional, en línea o presencial, según sea el programa ofrecido por la entidad organizadora. Este tipo de capacitación será parte del Programa de Formación Permanente de la Universidad, pero se les dará prioridad a las propuestas por los interesados, según los avances en materia de ciencia y tecnología, y los procesos de investigación o desarrollo tecnológico en los que estén participando

13. Financiamiento de la investigación

El financiamiento de la investigación podrá ser en un 100% por fondos propios, compartidos (dependerá del convenio, contrato o carta de entendimiento el porcentaje) o externos, producto de una convocatoria nacional o internacional.

a) Fondos propios

Los fondos institucionales estarán previstos en los presupuestos de los planes operativos anuales de las facultades, Unidad de Investigación y lo dispuesto en la Normativa del Fondo de Investigación, así como lo relacionado con la difusión y divulgación científica de la Unidad de Proyección Social. La forma de acceder a estos fondos será a través de las convocatorias de investigación institucionales.

b) Fondos compartidos y externos

Previa autorización del Consejo de Directores, los investigadores o gestores de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico podrán disponer de fondos para establecer las coordinaciones per-

tinientes para el trabajo colaborativo entre dos o más instituciones. El fondo que se asignará dependerá del contrato, convenio o carta de entendimiento establecida entre las partes.

Previa autorización de Consejo de Directores, los investigadores o gestores de proyectos de investigación o desarrollo tecnología podrá participar en convocatorias nacionales o internacionales, estos fondos estarán regidos por la normativa establecida de la entidad ofertante, y del contrato o convenio firmado por el representante legal de la Universidad.

Los investigadores o gestores de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico recibirán estímulos según el trabajo que desarrollen y las evaluaciones que se obtengan según las puntuaciones estipuladas en el Escalafón Docente y el Plan de Incentivos de la Universidad.

